



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Imposición de Servidumbre de Gas Domiciliario
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Amparo Arango de Restrepo y José Enrique Restrepo Muñoz
Radicado	05001 31 03 015 2020 00268 00
Decisión	Ordena entrega título judicial por concepto de indemnización por servidumbre al apoderado.

Tal como se solicitó en memorial del 1º de marzo de 2024, y allegada la certificación bancaria ordenada por este juzgado, se ordena poner a disposición del apoderado de la demandada AMPARO ARANGO DE RESTREPO, abogado ALEJANDRO OSPINA RIOS, quien se identifica con c.c. No. 98.602.946 y T.P. No. 188.568 del C.S. de la Judicatura, en su cuenta DE AHORROS, DE BANCOLOMBIA No. 55115495843, del dinero depositado a órdenes del juzgado, cuenta de depósitos judiciales, como indemnización por la franja de servidumbre, y que asciende a la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$5.055.700,00); advirtiendo que dicho apoderado cuenta con facultad expresa para: *“recibir dinero, reclamar títulos o depósitos judiciales constituidos por la parte demandante ...”*

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845082a7f65a9c342f2e0597565e195642bf85d3b81c205bae2d3044e7734b92**

Documento generado en 20/03/2024 09:19:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>